

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 7,735,000.00 se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15903	1,400,000
Bono de asistencia	15904	1,000,000
Ahorro	15101	1,000,000
Becas Trimestrales	15901	500,000
Apoyo para pago de agua potable	15901	100,000
Apoyo para festejos y días festivos	15901	150,000
Gratificación anual	13205	1,225,000
Vales de útiles escolares	15906	130,000
Local Sindical	15901	150,000
Estímulos por años de servicio	13101	1,200,000
Servicios médicos y medicamentos	15901	400,000
Traslados y viáticos para atención médica	15901	480,000
Total		\$7,735,000

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Acuña, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre

de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$ 0.00	\$ 0.00
				\$ 0.00	\$ 0.00
Total				\$ 0.00	\$ 0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1270 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza / Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
OFICIALIA MAYOR	1 OFICIAL MAYOR 1 ASISTENTES 1 RECURSOS HUMANOS 2 AUXILIAR 2 SECRETARIA	7	7	0	0
SECRETARIA PARTICULAR	1 SECRETARIO PRIVADO 1 SEC PARTICULAR 2 SECRETARIAS 1 CHOFER 1 AUXILIAR 3 ASISTENTES	9	9	0	0
DEPARTAMENTO DE COMPRAS	1 TITULAR 1 AUXILIAR 2 AUXILIARES DE CONTA	4	2	2	0
CUERPO EDILICO	1 PRESIDENTE 17 REGIDORES 2 ASISTENTES 2 AUXILIARES 2 MECANOGRAFAS 2 PATRIMONIO MUNICIPAL 1 SINDICO MAYORIA 1 SINDICO MINORIA	32	28	4	0